



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE:	ROSALBA VELÁSQUEZ GUANEME
DEMANDADO:	RAFAEL MALAGÓN UMBARILA
RADICACIÓN:	2022-00662
PROVIDENCIA:	641
DECISIÓN:	REQUIERE

La apoderada judicial del demandado manifiesta que le fue imposible desplazarse con su poderdante el 19 de octubre de 2023 a la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, para firmar la escritura pública de cancelación del patrimonio de familia inembargable, por lo que ha intentado concretar una nueva cita con el extremo actor, pero no ha sido posible.

En consecuencia, se **REQUIERE** a los dos extremos procesales para que cumplan lo acordado el 11 de octubre de 2023, esto es, que otorguen la escritura pública de levantamiento del patrimonio de familia.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1d604452af96c7fd57455bd6c63e2c33ef00196b52f2c39beb679add0f38c6**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>